

ESCRITURA DE ELEVACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **TRANSPORMAEC S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO: 2013-13-16-01. P000176

En la ciudad de Sucre, cantón 24 de Mayo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de mayo del año dos mil trece, ante mi Abogado **PEDRO DANIEL MONTÚFAR PALOMEQUE**, Notario Primero del cantón 24 de Mayo, comparece el señor **Alcides Aladino Vélez Mera**, en calidad de Gerente General de la compañía **TRANSPORMAEC S.A.**, como lo demuestra con el nombramiento que justifica la representación y que se agrega al protocolo; el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, de tránsito por esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe; con amplia libertad y conocimiento el otorgante comparece a celebrar esta escritura pública de **ELEVACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORMAEC S.A.**, procediendo a presentar la minuta cuyo texto es el siguiente: **Señor Notario:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la **Elevación del valor unitario de las acciones y la Reforma del Estatuto de la compañía TRANSPORMAEC S.A.**, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a esta celebración, el señor **Alcides Aladino Vélez Mera**, en calidad de Gerente General de la compañía **TRANSPORMAEC S.A.**, y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la **Junta General Extraordinaria de accionistas realizada el veintinueve (29) de diciembre de dos mil doce (2012).** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón 24 de Mayo, el cuatro de abril de dos mil once, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución número doscientos treinta y seis, del veintiséis de abril de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, domicilio de la compañía, bajo el número trescientos tres, el dieciocho de mayo de dos mil once. b) En la actualidad la compañía tiene un capital suscrito de Ochocientos dólares dividido en acciones de un dólar cada una. c) La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el 29 de diciembre de 2012, resolvió Elevar el valor unitario de las acciones a diez dólares cada una y reformar el estatuto social. d) Mediante Resolución No.010-RE-013-2013-ANT del 7/10/2013 y Resolución No.01-R-RE-013-2013-ANT del 20/11/2013(Rectificatoria), fue aprobada por la Agencia Nacional de tránsito, la Reforma del Estatuto de la compañía.- **TERCERA: ELEVACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**El representante legal de la compañía **TRANSPORMAEC S.A.**, señor **Alcides Aladino Vélez Mera**, declara que la

At. **Pedro Daniel Montúfar Palomeque**
NOTARIO PRIMERO DEL
Cantón 24 de Mayo

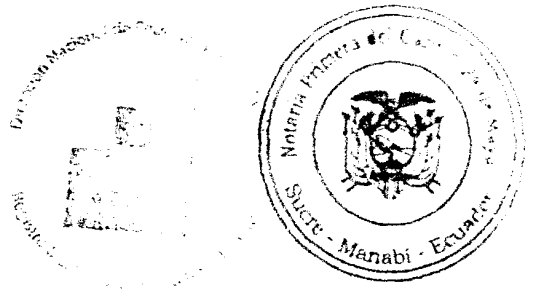
Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil doce, resolvió elevar el valor unitario de las acciones de \$1.00 a \$10.00 cada una, sin que el capital total sufra ninguna variación; y reformar el estatuto social de la compañía, en el artículo Cinco y en la Cláusula Tercera, que estarán expresados de la siguiente forma:

ARTICULO CINCO: EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS (800) DOLARES AMERICANOS, dividido en OCHENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DEL VALOR DE DIEZ (10) DÓLARES CADA UNA.- CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en el 100% en numerario, de conformidad al siguiente cuadro de integración de capital.

No.	ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL
1	ALCIVAR MORALES ENRIQUE ARQUIMIDES	1	10.00
2	ALCIVAR VERA LEONEL SIMON AGUSTIN	1	10.00
3	ANTON SOLORZANO JOSE EDWIN	1	10.00
4	ARTEGA BARRE WASHINGTON WILVER	1	10.00
5	BRAVO PONCE LUIS MARIANO	1	10.00
6	CARRANZA SANCHEZ JOHAMA ARCELY	1	10.00
7	CEDEÑO ALAVA WELTER	1	10.00
8	CEDEÑO PACHECO MOROFILO GABRIEL	1	10.00
9	CEDEÑO VASQUEZ MAYRA VERONICA	1	10.00
10	CUADROS MOREIRA LEONARDO FABIAN	1	10.00
11	ESPINOZA GARCÍA HÉCTOR EMILIO	1	10.00
12	FLORES ALONSO JOSE ROSENDO	1	10.00
13	GARCIA VILLAFUERTE EVARISTO AGUSTIN	1	10.00
14	INTRIAGO INTRIAGO EUDES ENRIQUE	1	10.00
15	JIMENEZ ANTON CARLOS ENRIQUE	1	10.00
16	LOPEZ BARRIGA RAMIRO HERNAN	1	10.00
17	MACIAS PALACIOS RAMON JACINTO	1	10.00
18	MENDOZA GILER ENRIQUE SALVADOR	1	10.00
19	MENDOZA PARRAGA JOSE ANELIO	1	10.00
20	MERA VELEZ FREDDY ALBERTO	1	10.00
21	MERA VELEZ JOSE MOISES	1	10.00
22	MERA VELEZ LUIS FRANCISCO	1	10.00

Portoviejo, 22 de noviembre del 2011

Señor
ALCIDES ALADINO VÉLEZ MERA
Ciudad.-



De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionista, resolvió designar a usted como **Gerente General**, de la Compañía **TRANSPORMAEC S.A.**, por un periodo de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la Compañía en el Art. 26, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **TRANSPORMAEC S.A.**, se constituyo mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaria Publica Primero del Cantón 24 de Mayo, el 4 de abril del 2011, e inscrita en el **Registro Mercantil del Cantón Portoviejo**.

Atentamente

Sr. Enrique Arquimedes Alcivar Morales
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo.- Portoviejo

Sr. Alcides Aladino Vélez Mera
C.C. 130237559-5
Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio: Portoviejo

Abg. Pedro Montúfar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL
Cantón 24 de Mayo

Registro Mercantil del Cantón Portoviejo
Cantón No. 24 de Mayo Repertorio No. 22
Portoviejo, 22 de noviembre del 2011
Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo

0002283

Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo

REGISTRO MERCANTIL DE PORTOVIJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 138722

Usuario: janethm

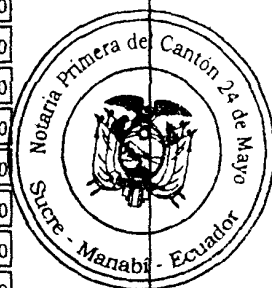
Nombre: TRANSPORMAEC S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
1	1303572885	ALCIVAR MORALES ENRIQUE ARQUIMIDES	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
2	1302541675	ALCIVAR VERA LEONEL SIMON AGUSTIN	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
3	1303102329	ANTON SOLORZANO JOSE EDWIN	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
4	1310422181	ARTEAGA BARRE WASHINGTON WILVER	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
5	1312353475	BRAVO PONCE LUIS MARIANO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
6	1311977316	CARRANZA SANCHEZ JOHAMA ARCELY	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
7	1300219324	CEDEÑO ALAVA WELTER	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
8	1307553717	CEDEÑO PACHECO MOROFILO GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
9	1310608995	CEDEÑO VASQUEZ MAYRA VERONICA	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
10	1307151595	CUADROS MOREIRA LEONARDO FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
11	1306607449	ESPINOZA GARCIA HECTOR EMILIO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
12	1307492577	FLORES ALONSO JOSE ROSENDO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
13	1311578213	GARCIA VILLAFUERTE EVARISTO AGUSTIN	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
14	1309163804	INTRIAGO INTRIAGO EUDES ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
15	1308246634	JIMENEZ ANTON CARLOS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
16	1801989714	LOPEZ BARRIGA RAMIRO HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
17	1305618736	MACIAS PALACIOS RAMON JACINTO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
18	1302054190	MENDOZA GILER ENRIQUE SALVADOR	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
19	1300259874	MENDOZA PARRAGA JOSE ANELIO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
20	1309558508	MERA VELEZ FREDDY ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
21	1306470442	MERA VELEZ JOSE MOISES	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
22	1310563190	MERA VELEZ LUIS FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
23	1307085207	MOLINA NAVARRETE SERWIN VIVIANO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
24	1303406894	MOREIRA BARREZUETA LUZ DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
25	1302412034	MOREIRA TORAL STALIN DEL JESUS	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
26	1308027398	MOREIRA VALENCIA ALFREDO NEPTALI	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
27	1307770600	MUÑIZ TUTIVEN UVALDO ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
28	1303940025	PALMA ANGELA MONSERRATE	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	

Abg. Pedro Montañar Palomeque

29	1308868635	PEREZ MOREIRA STELA MARIBEL	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
30	1305411322	PICO REYES MARCO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
31	1309913554	PONCE ZAMORA ITHIER AENCIO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
32	1001253796	REVELO CHAVEZ RAFAEL KENNEDY	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
33	1306940097	RIVAS BARRE EDDY GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
34	1300955836	RIVAS VERA LUIS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
35	1303511081	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS YANDRI	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
36	1709838443	ROMERO CEDEÑO WELLINGTON RODOLFO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
37	1311675910	SALVATIERRA MORA EULER ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
38	1306283795	SOLORZANO ROCA JOSE SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
39	1205600131	VALLE MENDOZA RODY DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
40	1309532339	VELASQUEZ MENDOZA LUIS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
41	1302375595	VELEZ MERA ALCIDES ALADINO	ECUADOR	NACIONAL	320,0000
42	1310564487	VELEZ MERA YOVANNY SALVADOR	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
43	1304303348	VELEZ MERA YUVANNY SALVADOR	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
44	1304823774	VELEZ MIENTES JOSE ELICIO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
45	1306402890	VELEZ PALMA CLAUDIO RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
46	1301785760	VELIZ MOREIRA JOSE JACOBO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
47	1306846716	ZAMBRANO RUIZ ENRIQUE RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
48	1305121889	ZIPA INTRIAGO JORGE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
49	1311204109	ZIPA VELEZ ANGEL DARIO	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
TOTAL (USD \$):					800,0000



CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 30/04/2013 11:03:21

Sra. Janeth Mendoza V.
Delegada Del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 30/04/2013 11:03:56

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se deja teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la propiedad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Abg. Pedro Montañar Palomeque

REGISTRO DEL
CANTÓN 24 DE MAYO

13
1
cia

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORMAEC S.A. CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2012**

En la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce, a las dieciseis horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la vía a Manta, Km. 41/2 diagonal a Canal 30 (San Fernando), se reunieron los siguientes accionistas: Alcívar Morales Enrique Arquímides (93 acciones), Alcívar Vera Leonel Simón Agustín (20 acciones), Antón Solórzano José Edwin (20 acciones), Arteaga Palacios Wilver Washington (60 acciones), Bravo Ponce Luis Mariano (20 acciones), Carranza Sánchez Johama Arcely (20 acciones), Cedeño Vásquez Mayra Verónica (20 acciones), Cuadros Moreira Leonardo Fabian (2 acciones), Cedeño Alava Welter (1 acción), Espinoza García Héctor Emilio (1 acción), Flores Alonso José Rosendo (5 acciones), García Villafuerte Evaristo Agustín (20 acciones), Intriago Intriago Eudes Enrique (2 acciones), López Barriga Ramiro Hernan (5 acciones), Macías Palacios Ramón Jacinto (2 acciones), Mendoza Giler Enrique Salvador (20 acciones), Mendoza Párraga José Anelio (1 acción), Mera Vélez Freddy Alberto (20 acciones), Molina Navarrete Serwin Viviano (2 acciones), Moreira Barrezueta Luz del Carmen (20 acciones), Moreira Toral Stalin del Jesús (20 acciones), Moreira Valencia Alfredo Neptalí (20 acciones), Muñíz Tutiven Uvaldo Roberto (2 acciones), Palma Angela Monserrate (20 acciones), Pérez Moreira Stela Maribel (20 acciones), Ponce Zamora Ither Aencio (20 acciones), Revelo Chávez Rafael Kennedy (20 acciones), Rivas Barre Eddy Geovanny (20 acciones), Rivas Vera Luis Antonio (20 acciones), Rodríguez Rodríguez Luis Yandri (2 acciones), Salvatierra Mora Euler Orlando (20), Solórzano Roca José Segundo (2 acciones), Valle Mendoza Rody Daniel (2 acciones), Velásquez Mendoza Luis Enrique (2 acciones), Vélez Mera Alcides Aladino (59 acciones), Vélez Mera Yovanny Salvador (5 acciones), Vélez Mera Yuvanny Salvador (20 acciones), Vélez Muentes José Elicio (5 acciones), Vélez Palma Claudio Rafael (20 acciones), Veliz Moreira José Jacobo (20 acciones), Zipa Intriago Jorge Vicente (20 acciones), y Pico Reyes Marco Antonio (1 acción); quienes conforman el 87 % del capital pagado de la compañía, y que asistieron para tratar lo señalado en la Convocatoria a Junta General Extraordinaria de accionistas, publicada en el Diario Manabita el día jueves 20 de diciembre del 2012 con el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y aprobación de la Elevación del Valor de las acciones y la consiguiente Reforma al estatuto.

Preside la reunión el señor Enrique Alcívar Morales, como presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Alcides Aladino Vélez Mera, en su calidad de Gerente General de la compañía. El presidente ordena por secretaría se constata si existe el quórum reglamentario, y se procede a tomar la lista a los asistentes, certificándose que se encuentra presente el 87% del capital pagado de la compañía, por lo que declara instalada la junta general y da lectura al orden del día que consta en la convocatoria.

Antes de tratar el punto del orden del día, el presidente solicitó que por secretaría se lea el acta de junta general anterior, la misma que fue leída a los asistentes.

Cin C 5
Abg. Pedro Montaña Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL
Cantón 24 de Mayo

El presidente dio la bienvenida a los señores accionistas y a la Ec. Rosa Elena Valarezo, invitada especial a la junta general por el señor gerente general, con el propósito de realizar algunas consultas relacionadas con el trámite que seguirán en la Superintendencia de compañías.

Pidió la palabra el accionista Agustín Alcívar Vera para hacer una consulta sobre la diferencia entre acciones y puestos dentro de las compañías de transporte. La Ec. Valarezo da una explicación a su inquietud indicándole que la diferencia entre las acciones con los puestos, es que éstos son otorgados por la Agencia Nacional de Tránsito de acuerdo a la ley y reglamentación respectiva; en cambio, las acciones corresponden al capital suscrito por cada accionista al constituirse la compañía.

Pidió la palabra la accionista Ab. Stela Pérez Moreira y solicitó se le explique por qué razón el señor Gerente se había negado a que ella venda su puesto a otra persona, situación que había consultado a la Intendencia de Compañías, en donde le habían indicado que ella tenía libertad para vender sus acciones a cualquier persona.

El señor gerente general tomó la palabra y explicó que al parecer la abogada confundió lo que él dijo, ya que el señor a quien ella iba a venderle sus acciones y su puesto, se comportó en forma muy grosera y prepotente con él y por este motivo fue que le dijo a la abogada que si este señor sin ser parte de la compañía tenía esa actitud, cómo sería cuando fuera accionista, recordándole que el grupo de accionistas no quiere divisiones ni problemas entre ellos, sino el progreso para la misma, lo que fue confirmado por el presidente de la compañía.

El señor Agustín Alcívar solicitó la palabra para expresar que la Agencia Nacional de Tránsito previo a otorgar los cupos a las empresas de transporte, pedía como requisito que los dueños de vehículos debían tener licencia profesional o presentar el contrato de un chofer con licencia profesional y afiliado al IESS; y le dijo a la abogada que hiciera memoria sobre su promesa de obtener la licencia profesional y no había cumplido. También el accionista Revelo hizo la misma pregunta a la abogada y ella contestó que aún no la tenía.

El presidente pidió a la Ec. Valarezo que explicara a la abogada respecto a su pregunta sobre la venta de acciones, y la economista respondió que de acuerdo a la Ley de Compañías todo accionista puede vender libremente sus acciones sin tener que consultar a la compañía, ya que está en su pleno derecho, por lo tanto, ni el Gerente ni nadie puede impedirsele. Y añadió: sin embargo tengo conocimiento que ustedes tienen aprobado un Reglamento Interno donde constan disposiciones y condiciones que los accionistas aceptaron respecto a la transferencia de las acciones que realicen los accionistas y ello puede ser considerado y respetado o no, en los casos como el que consulta.

El presidente expresó que debían finalizar las intervenciones para poder tratar el punto del orden del día para el que se había convocado la reunión, el mismo que se refiere al aumento del valor unitario que tiene cada acción en la compañía, que actualmente es de \$1.00 (un

dólar), para fijarlo en \$10.00 (diez dólares) cada una, lo que es muy conveniente para los accionistas y para la compañía en todo aspecto. Y además, la consecuente reforma que se daría en el estatuto social de la compañía.

Considerando que al aprobarse el valor de cada acción en \$10.00 varios accionistas no tienen un capital de \$10.00, los accionistas unánimemente se comprometen a efectuar las transferencias necesarias para completar el valor de los diez dólares, lo que se realizará en los días posteriores y se comunicará a la Superintendencia de Compañías para el ingreso de dichas transferencias y obtener la nueva nómina, que con el valor aprobado de cada acción fijado en \$10,00 quedaría integrada de acuerdo al cuadro de distribución del capital que se anota antes de la parte final del acta.

Pidió la palabra el señor Ramón Macías Palacios el mismo que indicó que consideraba necesario que al realizar las transferencias de las acciones entre accionistas, se distribuyan de la siguiente manera: 2 acciones para los accionistas fundadores de la compañía y el resto de accionistas solamente 1 acción, por el valor aprobado de la acción de 10 dólares.

Pero otros accionistas dijeron que era más conveniente para todos tener una sola acción de \$10.00; a excepción del gerente general quien quedará con 32 acciones; y con el fin de llegar a un acuerdo, propusieron hacer una votación la misma que tuvo los siguientes resultados: 26 votos a la propuesta de una acción de \$10.00 para cada accionista, 12 votos por 2 acciones de 10.00 para cada accionista, y 4 abstenciones. (Total: 42 votos).

Los accionistas luego de un análisis amplio sobre el punto tratado, resolvieron aprobar la elevación del valor unitario de las acciones a \$10.00 cada acción. Y en el caso de los accionistas que actualmente solo tienen una acción, dos acciones o cinco acciones del valor de un dólar, se procederá a realizar las transferencias de las cantidades necesarias entre los accionistas para completar la acción del valor de diez dólares a cada accionista, por lo tanto, el capital social de la compañía no tendrá ninguna variación, será el mismo capital de \$800.00 dividido en 80 acciones de \$10.00 cada una.

Finalmente, se trató sobre la reforma del estatuto en el Artículo Cinco que se refiere al Capital social, se cambia el valor de las acciones de \$1.00 a \$10.00 cada una. Los accionistas aprueban la reforma en el artículo señalado, que en adelante quedará de la siguiente manera: ARTICULO CINCO: EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS (800) DOLARES AMERICANOS, dividido en OCHENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DEL VALOR DE DIEZ (10) DÓLARES CADA UNA.-

Y también queda reformado el cuadro de integración de capital, en la cláusula tercera, que expresará lo siguiente: CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en el 100% en numerario, de conformidad al siguiente cuadro de integración de capital:

Se
Abj. Pedro Montañar Palome que
NOTARIO PRIMERO DEL
Cantón 24 de Mayo

No.	ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
1	ALCIVAR MORALES ENRIQUE ARQUIMIDES	1	10.00
2	ALCIVAR VERA LEONEL SIMON AGUSTIN	1	10.00
3	ANTON SOLORZANO JOSE EDWIN	1	10.00
4	ARTEGA BARRE WASHINGTON WILVER	1	10.00
5	BRAVO PONCE LUIS MARIANO	1	10.00
6	CARRANZA SANCHEZ JOHAMA ARCELY	1	10.00
7	CEDEÑO ALAVA WELTER	1	10.00
8	CEDEÑO PACHECO MOROFILO GABRIEL	1	10.00
9	CEDEÑO VASQUEZ MAYRA VERONICA	1	10.00
10	CUADROS MOREIRA LEONARDO FABIAN	1	10.00
11	ESPINOZA GARCÍA HÉCTOR EMILIO	1	10.00
12	FLORES ALONSO JOSE ROSENDO	1	10.00
13	GARCIA VILLAFUERTE EVARISTO AGUSTIN	1	10.00
14	INTRIAGO INTRIAGO EUDES ENRIQUE	1	10.00
15	JIMENEZ ANTON CARLOS ENRIQUE	1	10.00
16	LOPEZ BARRIGA RAMIRO HERNAN	1	10.00
17	MACIAS PALACIOS RAMON JACINTO	1	10.00
18	MENDOZA GILER ENRIQUE SALVADOR	1	10.00
19	MENDOZA PARRAGA JOSE ANELIO	1	10.00
20	MERA VELEZ FREDDY ALBERTO	1	10.00
21	MERA VELEZ JOSE MOISES	1	10.00
22	MERA VELEZ LUIS FRANCISCO	1	10.00
23	MOLINA NAVARRETE SERWIN VIVIANO	1	10.00
24	MOREIRA BARREZUETA LUZ DEL CARMEN	1	10.00
25	MOREIRA TORAL STALIN DEL JESUS	1	10.00
26	MOREIRA VALENCIA ALFREDO NEPTALÍ	1	10.00
27	MUÑIZ TUTIVEN UVALDO ROBERTO	1	10.00
28	PALMA ANGELA MONSERRATE	1	10.00
29	PEREZ MOREIRA STELA MARIBEL	1	10.00
30	PICO REYES MARCO ANTONIO	1	10.00
31	PONCE ZAMORA IHER AENCIO	1	10.00

Oficio Nro. ANT-UAM-2013-1968

Portoviejo, 17 de octubre de 2013

Asunto: RESOLUCION 010-RE-013-2013-ANT TRANSPORMAEC

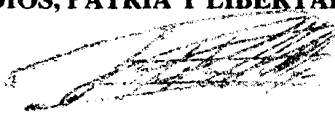
Alcides Aladino Velez Mera
Representante Legal
TRANSPORMAEC S.A
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito remitir Resolución 10-RE-013-2013-ANT correspondiente a la Reforma de Estatutos de la compañía de transporte de carga pesada TRANSPORMAEC SA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Abg. José Antonio García Vallejo
DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ



Abg. Pedro Montúfar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL
Cantón 24 de Mayo

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía de carga pesada denominada "**TRANSPORMAEC S.A.**", con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.-TITULO SEGUNDO.-CAPITAL, ACCIONISTAS: ARTICULO CINCO.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS (800) DOLARES AMERICANOS, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar, valor de cada una.

Redacción propuesta:

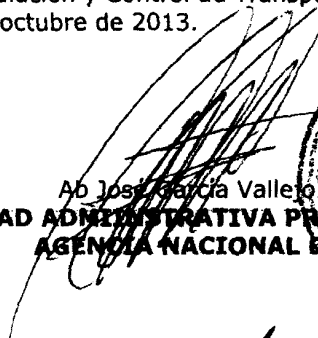
ARTICULO CINCO.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS (800) DOLARES AMERICANOS, dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas del valor de DIEZ (10) DOLARES CADA UNA.

Redacción Final:

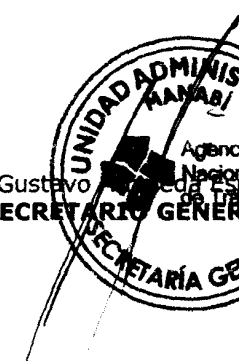
ARTICULO CINCO.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS (800) DOLARES AMERICANOS, dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas del valor de DIEZ (10) DOLARES CADA UNA.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía de carga pesada denominada "**TRANSPORMAEC S.A.**"

Dado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en la Dirección Provincial de Manabí de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 07 días del mes de octubre de 2013.


**RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABÍ DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

LO CERTIFICO:


SECRETARIO GENERAL (E)

El presente por: M. Sc. Carlos Zaldívar
Revisado por: Ab. Fernando Cordero Luján

RESOLUCIÓN No. 01-R-RE-013-2013-ANT

**RECTIFICACION DE LA RESOLUCION N° 10-RE-013-2013-ANT REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSPORMAEC
S.A."**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABÍ
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, con Ingreso 4473 de fecha 11 de junio de 2013, los representantes de la Compañía de carga pesada denominada "**TRANSPORMAEC S.A.**", con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, solicitan la rectificación a la Reforma del Estatuto resolución N° 10-RE-013-2013-ANT de fecha 07 de octubre del 2013.

Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de carga pesada denominada "**TRANSPORMAEC S.A.**", mediante acta de fecha 29 de diciembre del 2012, aprueba la Reforma de Estatuto de elevación del valor de las acciones y reforma de estatutos.

Que, en la resolución N°10-RE-013-2013-ANT REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "**TRANSPORMAEC S.A.**", por error involuntario al momento de la digitación se indican datos incorrectos.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

Que, mediante Resolución N°059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de Agosto del 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, delega a las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, aprobar informes previos emitidos por los departamentos técnico y jurídico en trámites de carga pesada.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y Resolución N°059-DIR-2012-ANT

RESUELVE:

1. Emitir la presente rectificación al informe **FAVORABLE** para que la Compañía de carga pesada denominada "**TRANSPORMAEC S.A.**", con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, **REFORME SU ESTATUTO** resolución N°010-RE-013-2013-ANT de acuerdo al siguiente detalle:

- En el párrafo 1 de los considerandos de la resolución N°010-RE-013-2013-ANT, se indica: "...solicitan la Reforma de Estatuto para aumento de capital." Cuando lo correcto es: **solicitan la reforma de estatuto de elevación del valor de las acciones.**
 - En el párrafo 2 de los considerandos de la resolución N°010-RE-013-2013-ANT, se indica: "Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía..." cuando lo correcto es: **Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.**
2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias

**RESOLUCIÓN No. 01-R-RE-013-2013-ANT
"TRANSPORMAEC S.A."**

ocho 7
Ab. Pedro Montañar Palome que
NOTARIO PRIMERO DEL
Cantón 24 de Mayo





pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía de carga pesada denominada **"TRANSPORMAEC S.A."**

Dado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en la Dirección Provincial de Manabí de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 20 días del mes de noviembre de 2013.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABÍ DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



LO CERTIFICO:



[Faint, illegible text]

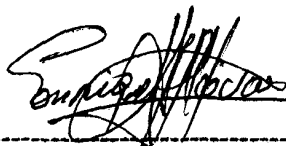
[Faint, illegible text]

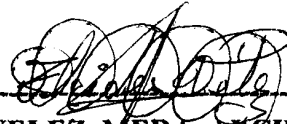
32	REVELO CHAVEZ RAFAEL KENNEDY	1	10.00
33	RIVAS BARRE EDDY GEOVANNY	1	10.00
34	RIVAS VERA LUIS ANTONIO	1	10.00
35	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS YANDRI	1	10.00
36	ROMERO CEDEÑO WELLINGTON RODOLFO	1	10.00
37	SALVATIERRA MORA EULER ORLANDO	1	10.00
38	SOLORZANO ROCA JOSE SEGUNDO	1	10.00
39	VALLE MENDOZA RODY DANIEL	1	10.00
40	VELASQUEZ MENDOZA LUIS ENRIQUE	1	10.00
41	VELEZ MERA ALCIDES ALADINO	32	320.00
42	VELEZ MERA YOVANNY SALVADOR	1	10.00
43	VELEZ MERA YUVANNY SALVADOR	1	10.00
44	VELEZ MIENTES JOSE ELICIO	1	10.00
45	VELEZ PALMA CLAUDIO RAFAEL	1	10.00
46	VELIZ MOREIRA JOSE JACOBO	1	10.00
47	ZAMBRANO RUIZ ENRIQUE RAFAEL	1	10.00
48	ZIPA INTRIAGO JORGE VICENTE	1	10.00
49	ZIPA VELEZ ANGEL DARIO	1	10.00
TOTAL		80	800.00

Los accionistas aprobaron unánimemente que el acta se elabore en los días subsiguientes y se la apruebe en nueva junta general; que se la notarice para realizar el trámite respectivo en la Superintendencia de Compañías.

Siendo las 18h30 el presidente agradeció a los presentes y dio por concluida la reunión de accionistas. Para constancia de la misma firman el presidente, y el gerente general en su calidad de secretario de la junta general extraordinaria.

NUEVO
 45. Fedro Morillo Palome que
 NOTARIO PRIMERO DEL
 Cantón 24 de Mayo


 ENRIQUE A. ALCIVAR MORALES
 PRESIDENTE - ACCIONISTA


 VELEZ MERA ALCIDES ALADINO
 SECRETARIO - ACCIONISTA

23	MOLINA NAVARRETE SERWIN VIVIANO	1	10.00
24	MOREIRA BARREZUETA LUZ DEL CARMEN	1	10.00
25	MOREIRA TORAL STALIN DEL JESUS	1	10.00
26	MOREIRA VALENCIA ALFREDO NEPTALI	1	10.00
27	MUÑIZ TUTIVEN UVALDO ROBERTO	1	10.00
28	PALMA ANGELA MONSERRATE	1	10.00
29	PEREZ MOREIRA STELA MARIBEL	1	10.00
30	PICO REYES MARCO ANTONIO	1	10.00
31	PONCE ZAMORA ITHIER AENCIO	1	10.00
32	REVELO CHAVEZ RAFAEL KENNEDY	1	10.00
33	RIVAS BARRE EDDY GEOVANNY	1	10.00
34	RIVAS VERA LUIS ANTONIO	1	10.00
35	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS YANDRI	1	10.00
36	ROMERO CEDEÑO WELLINGTON RODOLFO	1	10.00
37	SALVATIERRA MORA EULER ORLANDO	1	10.00
38	SOLORZANO ROCA JOSE SEGUNDO	1	10.00
39	VALLE MENDOZA RODY DANIEL	1	10.00
40	VELASQUEZ MENDOZA LUIS ENRIQUE	1	10.00
41	VELEZ MERA ALCIDES ALADINO	32	320.00
42	VELEZ MERA YOVANNY SALVADOR	1	10.00
43	VELEZ MERA YUVANNY SALVADOR	1	10.00
44	VELEZ MIENTES JOSE ELICIO	1	10.00
45	VELEZ PALMA CLAUDIO RAFAEL	1	10.00
46	VELIZ MOREIRA JOSE JACOBO	1	10.00
47	ZAMBRANO RUIZ ENRIQUE RAFAEL	1	10.00
48	ZIPA INTRIAGO JORGE VICENTE	1	10.00
49	ZIPA VELEZ ANGEL DARIO	1	10.00
TOTAL		80	800.00

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan para que sean protocolizados los documentos habilitantes: a)Acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el veintinueve (29) de diciembre de dos mil doce (2012); b)Nómina de accionistas de la compañía emitida por la Superintendencia de Compañías el 30/04/2013; c)Nombramiento del representante legal de la compañía, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación;

0122/24
Abg. Pedro Montufar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL
Canton 24 de Mayo

d) Resolución dictada por la Agencia Nacional de Tránsito aprobando la reforma del estatuto social de la compañía, y Resolución rectificatoria .- **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. -Atentamente, Abogado Vicente Amador flor Cedeño; Registro número 2235.- Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por mí, el Notario, aquél se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto, conmigo el Notario Público que da fe.



ALCIDES ALADINO VELEZ MERA

C.C. 1302375595



El Notario Público.....



NOTARIA
PRIMERA

1 SE OTORGO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE
2 ESCRITURA PUBLICA DE ELEVACIÓN DEL VALOR
3 UNITARIO DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DEL
4 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
5 TRANSPORMAEC S.A. QUE HACE el señor ALCIDES
6 ALADINO VELEZ MERA, en su calidad de Gerente
7 General EN DOCE FOJAS UTILES NUMERADAS Y
8 RUBRICADAS POR MI ABOGADO PEDRO DANIEL
9 MONTUFAR PALOMEQUE, NOTARIO PUBLICO PRIMERO
10 DEL CANTÓN 24 DE MAYO, QUE SIGNO SELLO Y FIRMO EN
11 LA CIUDAD DE SUCRE, CABECERA DEL CANTÓN 24 DE
12 MAYO, EN EL MISMO DIA Y FECHA DE SU
13 OTORGAMIENTO.-
14
15
16
17
18

Pedro Montufar Palomeque
19
20 EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
21 (INTERINO)

22
23 Abg. Pedro Montufar Palomeque
24 NOTARIO PRIMERO DEL
25 Cantón 24 de Mayo
26
27
28
29
30
31



ONCE
Abg. Pedro Montufar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL
Cantón 24 de Mayo

Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 513

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	355
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	45
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1302375595	VELEZ MERA ALCIDES ALADINO	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	08/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	VEINTICUATRO DE MAYO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0026
FECHA RESOLUCIÓN:	14/01/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORMAEC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

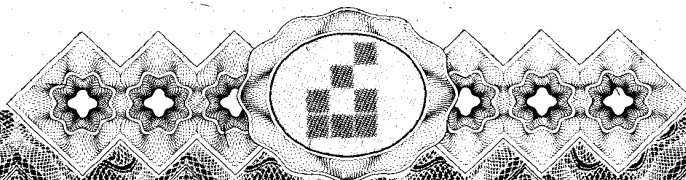
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Página 1 de 7

Ab. Adolfo Trujillo
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 21385



Registro Mercantil de Portoviejo

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

Ab. Adolfo Izquierdo V.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA

